Firmado digitalmente por CAHUANA CACEDA Abdias FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.08.2024 18:01:37 -05:00

Resolución Jefatural

Breña, 26 de Agosto del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000153-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

Con Informe N°000068-2024-JZ8PUC-MIGRACIONES de fecha 20 mayo del 2024, Memorando N°000721-2024-MIGRACIONES de fecha 18 junio del 2024, Memorando N° 006195-2024-DIROP-MIGRACIONES, 20 de junio del 2024 y Memorando N° 000976-2024-UA-MIGRACIONES de fecha 13 de agosto de 2024, documentos con el cual se sustentan la no atención por parte del área de abastecimientos y con INFORME N° 000102-2024-JZ8PUC-MIGRACIONES de fecha 15 de agosto 2024 y Memorando N° 008559-2024-DIROP-MIGRACIONES de fecha 16 de agosto de 2024, con el cual, la Jefatura Zonal de Pucallpa y la Dirección de operaciones reiteran la necesidad del ***servicio de mantenimiento de techo del Puesto de Control fronterizo BREU de la Jefatura Zonal de Pucallpa*** por lo expuesto se solicita a su despacho gestionar la contratación del servicio mediante modalidad de **"ENCARGO"** al Jefe Zonal de Pucallpa, con el Informe N° 001353-2024-UA-MIGRACIONES de fecha 21 de agosto de 2024 emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 930-2024-UCT-MIGRACIONES del 22 de agosto de 2024, el Memorando N° 003318-2024-OPP-MIGRACIONES de fecha 23 de agosto del 2024 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000937-2024-UCT-MIGRACIONES de fecha 26 de agosto de 2024 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°000068-2024-JZ8PUC-MIGRACIONES de fecha 20 mayo del 2024, Memorando N°000721-2024-MIGRACIONES de fecha 18 junio del 2024, Memorando N° 006195-2024-DIROP-MIGRACIONES, 20 de junio del 2024 y Memorando N° 000976-2024-UA-MIGRACIONES de fecha 13 de agosto de 2024, documentos con el cual se sustentan la no atención por parte del área de abastecimientos y con Informe N° 000102-2024-JZ8PUC-MIGRACIONES de fecha 15 de agosto 2024 y Memorando N° 008559-2024-DIROP-MIGRACIONES de fecha 16 de agosto de 2024, con el cual, la Jefatura Zonal de Pucallpa y la Dirección de operaciones reiteran la necesidad del ***servicio de mantenimiento de techo del Puesto de Control Fronterizo BREU de la Jefatura Zonal de Pucallpa*** por lo expuesto se solicita a su despacho gestionar la contratación del servicio mediante modalidad de **"ENCARGO"** al Jefe Zonal de Pucallpa - Superintendencia Nacional de Migraciones - por el importe de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios – RO;

Que, en concordancia con el Art 40° Numeral 40.1 inciso d) de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 y mediante Informe N° 001353-2024-UA-MIGRACIONES de fecha 21 de agosto del 2024, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas concluye, se verifica que los fondos por encargo no se encuentran enmarcados en la Directiva vigente correspondiente a los lineamientos para la contratación de bienes y

Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2024 17:26:03 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2024 16:43:43 -05:00

Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2024 16:31:25 -05:00

servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a (8) UIT, así también indican no encontrar respuesta de proveedores durante la indagación de mercado a pesar de los múltiples momentos en los cuales se invitó a la participar a los proveedores, así como a las ampliaciones de plazo realizadas y también a la nula existencia de proveedores que cuenten con **RNP** y además con **registro único de contribuyentes activos y habidos** en la zona, s***e recalca que la opinión emitida en el presente informe para la asignación de fondos por encargo solicitado para la atención del servicio de mantenimiento de techo del Puesto de Control Fronterizo BREU de la Jefatura Zonal de Pucallpa;***

Que, el Memorando N° 3318-2024-OPP/MIGRACIONES de fecha 23 de agosto del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide la Certificación de Crédito Presupuestario **N° 5881** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios precisando meta y especifica de gastos;

Que, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas traslada el Informe N° 000937-2024-UCT/MIGRACIONES de fecha 26 de agosto del 2024, a fin de emitir la Resolución Jefatural del Otorgamiento de los Fondos por Encargo conforme a lo solicitado por la Jefatura Zonal de Pucallpa de la Superintendencia Nacional de Migraciones, encargo que será otorgado conforme lo solicitado:

1. JEFATURA ZONAL DE CUSCO	
A NOMBRE DE	LUIS FILOTHER MENDOZA VALVERDE
DNI	22474066
META	51
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS
MONTO	S/. 12,000.00
CONCEPTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DEL PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO BREU DE LA JEFATURA ZONAL DE PUCALLPA
PERIODO DE EJECUCIÓN	20 DÍAS HÁBILES

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 - sobre encargos internos:

> 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:
>
> a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
>
> b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
>
> c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.

d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa”.
40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.
40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.
40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.
40.5 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 3318-2024-OPP/MIGRACIONES de fecha 23 de agosto del 2024 en atención al Memorando N.º 003104-2024-OAF-MIGRACIONES de fecha 22 de agosto del 2024, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 5881, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestario que en dicha certificación se indica;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, “puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (…)” siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, 5.5 Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y el Decreto Supremo N.º 009-2020-IN, publicado el 19 de junio de 2020, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** el manejo de fondos en la modalidad de **ENCARGO** para la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DEL PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO BREU DE LA JEFATURA ZONAL DE PUCALLPA**" encargándose al servidor:

LUIS FILOTHER MENDOZA VALVERDE con DNI 22474066, por el importe de S/.12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles) detallados:
META : 051
FUENTE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIO
FINALIDAD : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DEL PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO BREU DE LA JEFATURA ZONAL DE PUCALLPA.

CLASIFICADOR DE GASTO	DETALLES	MONTO
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/.12,000.00

Artículo 2°. – Establecer la responsabilidad del encargado a dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes; debiendo cumplir, asimismo, con todos los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

Artículo 3°. – Remitir copia de la presente resolución y documentación sustentatoria al jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones y Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y acciones en el ámbito de sus competencias funcionales.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Imagen y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su emisión

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE